

c) Telefax: 958248256
 d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de abril de 2016.- La Jefa de Servicio de Contratación, fdo.: Ramona Salmerón Robles.

NUMERO 2.136

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMIA, HACIENDA Y SMART CITY

Aprobación inicial modificación presupuestaria

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2016 el expediente 53/2016 de transferencia de crédito, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General de documentos o en cualquiera de las Oficinas desconcentradas del Ayuntamiento de Granada.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 4 de abril de 2016.-El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Smart City, fdo.: Ruyman Francisco Ledesma Palomino.

NUMERO 2.128

AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN (Granada)

Convocatoria a elección de Juez de Paz Titular

EDICTO

Dª Pilar Pérez Rubio, Alcaldesa de Huétor Santillán,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de febrero de 2016 adoptó acuerdo por el que se aprueba la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.- Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granada y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercera.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Huétor Santillán, 4 de abril de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NUMERO 2.129

AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN (Granada)

Ordenanza reguladora de la administración electrónica

EDICTO

En sesión plenaria de fecha 14 de enero de 2016 se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la administración electrónica (Plataforma MOAD_H) del Ayuntamiento de Huétor Santillán. Mediante anuncio en el B.O.P. de Granada de 22 de febrero de 2016 se abrió un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días contados a partir del siguiente a esta publicación. Durante este plazo se podía examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo se constata que no se han presentado reclamaciones ni sugerencias por lo que se entiende definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Por ello, se debe proceder a su publicación íntegra en el B.O.P. de Granada de acuerdo con los artículos 21.1.r y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo anterior se publica el contenido de la ordenanza señalada:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Huétor Santillán y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.

d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

Artículo 2. Ambito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Huétor Santillán.

Artículo 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Huétor Santillán, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRONICA.

Artículo 4. Sede electrónica.

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán. La sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán es la dirección sedehuetorsantillan.dipgra.es.

Corresponde al Ayuntamiento de Huétor Santillán la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la Web <http://www.huetorsantillan.es/>.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

Artículo 5. Contenido de la sede electrónica.

1. A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:

- a. Registro general electrónico.
- b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.
- c. Perfil del contratante.
- d. Portal de transparencia
- e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.
- g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

Artículo 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.